



0976 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 18 NOV 2011

Vistos, el Oficio N° 10511-2011-AGI-UGEL 01-SJM de la UGEL N° 01 San Juan de Miraflores, los Oficios N°s 7899, 7961 y 9796-2011/DUGEL.02-AGI-EF de la UGEL N° 02 San Martín de Porres, el Oficio N° 09399-2011/DUGEL.03-AGI de la UGEL N° 03 Cercado de Lima, el Oficio N° 5819 -2011-DUGEL.06/JAGI de la UGEL N° 06 Ate Vitarte, el Oficio N° 4364 -2011/DUGEL.07/AGI de la UGEL N° 07 San Borja, el Oficio N° 05311-DRELM-UGI-EFIN-2011 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Memorándum N° 3036-2011-ME/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 4 082 377 098.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación han gestionado diversas solicitudes sobre traslado del pago de pensiones, a efectos de dar atención a lo requerido por cesantes y jubilados, quienes adjuntan la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 277-2011-ME/SPE-UP, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender las solicitudes sobre traslado de marco para el pago de pensiones; y,



De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución para financiar el traslado del pago de pensiones entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto del presente dispositivo.

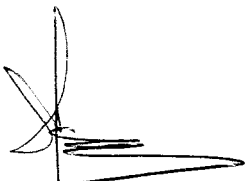
Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4.- La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, efectuará las coordinaciones con los órganos correspondientes de las Unidades Ejecutoras, a efectos que se efectúen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMAEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES PERIODO: DICIEMBRE 2011
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : 1: Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					8,738
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	8,738	
003	USE 03 CERCADO					1,059
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	1,059	
006	USE 06 VITARTE					850
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	850	
007	USE 07 SAN BORJA					4,332
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	4,332	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					6,954
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	6,954	
TOTAL PLIEGO					21,933	21,933



A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					1,147
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	1,147	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					1,002
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	1,002	
003	USE 03 CERCADO					1,875
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	1,875	
004	USE 04 COMAS					1,218
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	1,218	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					5,771
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	5,771	
006	USE 06 VITARTE					3,470
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	3,470	
007	USE 07 SAN BORJA					4,856
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	4,856	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA					2,594
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	2,594	
TOTAL PLIEGO					21,933	21,933

